MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1162-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASTOS DE BOGOTÁS.

No. Contrato	**1162 DE 2024**
Objeto	**REALIZAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE SABERES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, ASI COMO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL I ENCUENTRO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**
Nombre del Contratista	COMUNIDAD INDÍGENA DE PASTOS DE BOGOTÁ
Identificación	NIT 901693536-7
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2024
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses
Fecha de Inicio	21 de enero de 2025
Fecha Terminación	20 de marzo de 2025
Valor del contrato	$ 188.125.250

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 74.371.098 expedida en Duitama (Boyacá); en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,** como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** de una parte y por la otra, **COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTA.** con NIT 901693536-7, representado legalmente por **LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 52.212.568, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **el Modificatorio N°1** al **Contrato interadministrativo 1162-2024,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 30 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo 1162-2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE SABERES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, ASI COMO LA**

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1162-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASTOS DE BOGOTÁS.

ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL I ENCUENTRO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.". 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 21 de enero de 2025, con fecha de terminación el 20 de marzo de 2025. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($188.125.250) M/CTE. 4).** Que el contrato a la fecha no ha tenido modificación alguna y se encuentra vigente. **5)**. Que Mediante solicitud de modificación contractual del 11 de febrero de 2025, el supervisor del contrato, previo requerimiento del contratista, solicita la modificación de la forma de pago del contrato, respecto del primer pago, respecto a los requerimientos técnicos necesarios para realizar el primer pago del 40% del valor del contrato**. 6.)** Que, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del **SECOP II. 7).** Que los documentos que justifican la modificación N°1 del contrato FDLSC-CTOI-1162-2024, forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **9)**. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan**: CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente la cláusula **DÉCIMA** "**VALOR Y FORMA DE PAGO"** en el sentido de indicar como se realizará el primer pago, el cual quedará de la siguiente manera: **"***CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato será de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($188.125.250) M/CTE INCLUIDO IVA, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1869 "San Cristóbal territorio de paz", al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal número 2268 del 27 de diciembre de 2024. Incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista.*

El valor del contrato se pagará así:

Primer pago: Para efectos del primer desembolso, se requeriría de la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de comité técnico.

2. Presentación de hojas de vida aprobadas en comité técnico,

3. Presentación de plan de trabajo

4. Presentación de cronograma de actividades…" ***Los demás apartados de la cláusula décima permanecerán sin alteración. CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista deberá informar a la aseguradora respectiva los términos del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA**

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSC-CTOI-1162-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASTOS DE BOGOTÁS.

CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma **SECOP II.**

Proyectó: Julian Alonso López Velandia– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-019-2025
Proyectó: Wilmer Fernando Pinzón– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-024-2025
Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-031-2025
Aprobó: Carlos Hernando Macías Montoya - Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Fecha de Solicitud: 11/02/2025	**Área de Origen:** Participación	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 1126	**Fecha de Suscripción**: 30/12/2024	**Tipo de Contrato:** Interadministrativo
Plazo Inicial: (2) meses	**Fecha de Inicio:** 21/01/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 20/03/2025
Objeto: "REALIZAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE SABERES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, ASI COMO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL I ENCUENTRO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL."		
Contratista: COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTÁ		
Interventor/ Supervisor: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA - Alcalde Local de San Cristóbal **Apoyo supervisión: Francy Carolina Jacanamijoy Jacanamijoy**		**Valor Inicial: $** 188.125.250
NUMERO DE PROCESO Contrato en SECOP II CO1.SLCNTR.14131936 ID 5786628 FDLSC-CTOI-1162-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 30/12/2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7257341&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$	**Tiempo**: (__) mes y (__) días o hasta	El operador solicita que se modifique la cláusula de desembolso del primer pago del 40%; toda vez que, se considera que técnica y financieramente es inviable dentro de la ejecución contractual
	Fecha Terminación Final:	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No._____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$** 188.125.250
Valor ejecutado:	**$ N/A**
Valor Pagado:	**$ N/A**
Valor a Adicionar:	**$ N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$** 188.125.250

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Se solicita modificación en la cláusula décima que hace referencia al valor y forma de pago del contrato interadministrativo FDLSC-CTOI-1162-2024 toda vez que se especifica que para el primer pago correspondiente al 40% de la ejecución de la misma, el cabildo operador debe hacer entrega de la totalidad de las actividades que dicta el anexo técnico sin un recurso económico que garantice la ejecución actividades como; consultas previas por parte del talento humano, convocatorias, visitas a las 5 UPZ de la localidad de san Cristóbal, la coordinación con la Mesa local indígena, organizar la logística para los diferentes talleres de los componentes 1 y 2, entre otros, lo que se genera un gasto significativo y que requiere del aporte financiero por parte de la alcaldía local de san Cristóbal para efectuar los eventos mencionados dentro de los plazos establecidos en este contrato.

Por ello es necesario modificar los requerimientos técnicos fijados para el primer pago, y así brindar flujo financiero para que la comunidad indígena pueda ejecutar el objeto del contrato, sin generar desequilibrio económico alguno.

Así pues, encontrándose la necesidad de la comunidad indígena quien presentó solicitud de modificación acorde a los plazos de entrega de productos y el desembolso por parte del Fondo de desarrollo local, solicitud que una vez analizada por esta supervisión se estima procedente la solicitud de modificarla, con el fin de que se cumpla con la entrega a satisfacción del objeto pactado.

En este orden de ideas, se requiere realizar la siguiente modificación en la cláusula DÉCIMA FORMA DE PAGO, respecto del primer pago:

Texto original	**Texto modificado**
Primer pago: Corresponderá al 40% del valor del contrato previa conformación del Comité Técnico, Plan de trabajo y recibo a satisfacción de la ejecución del componente Laboratorios Pedagógicos y Conmemoración de los Pueblos Indígenas, junto con el ingreso y salida de almacén.	Primer pago: Corresponderá al 40% del valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de comité técnico. 2. Presentación de hojas de vida aprobadas en comité técnico, 3. Presentación de plan de trabajo 4. Presentación de cronograma de actividades

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:
Valor contrato en SMLV:
Valor máximo para adición en SMLV:
Valor adición solicitada en SMLV:

IV. APROBACIONES

Se solicita se modifique la cláusula decima del Contrato interadministrativo No. FDLSC-CTOI-1162-2024, el cual quedará así:

"CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato será de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($188.125.250) M/CTE INCLUIDO IVA, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1869 "San Cristóbal territorio de paz", al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal número 2268 del 27 de diciembre de 2024. Incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista.
El valor del contrato se pagará así:

Primer pago: Para efectos del primer desembolso, se requeriría de la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de comité técnico.
2. Presentación de hojas de vida aprobadas en comité técnico,
3. Presentación de plan de trabajo
4. Presentación de cronograma de actividades…"

Las demás clausulas no modificadas en el presente documento, continuarán con plenos efectos legales.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación del Contrato interadministrativo No. FDLSC-CTOI-1162-2024

_____

Supervisor(a)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

_____

Apoyo a la Supervisión
FRANCY CAROLINA JACANAMIJOY JACANAMIJOY
Área de participación

Proyectó: Francy Carolina Jacanamijoy/Apoyo a la supervisión
Revisó: Julian Alonso López Velandia– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-019-2025
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-024-2025
Aprobó: Mauricio Barragán - Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-024-2025

Bogotá D.C., 10 febrero 2025 **CIPB-2025-023**

Alcalde
Carlos Hernando Macias
Alcaldía Local de San Cristóbal
cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co
C.C. oficina equipo de contratación

Asunto: SOLICITUD MODIFICATORIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1162-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ.

Cordial saludo;

En uso de mis facultades, **LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA,** en calidad de Gobernador y Representante Legal del **Cabildo Indígena Pastos en Bogotá D.C.,** para el periodo 2025, amparados por la Ley 89 de 1890 en su artículo 3, y la constitución política de Colombia. Solicito respetuosamente se tengan en cuenta los siguientes hechos para la solicitud de modificatorio del contrato interadministrativo 1162-2025, suscrito entre la alcaldía local de San Cristóbal y la comunidad indígena pastos de Bogotá.

I. HECHOS Y CONSIDERACIONES

PRIMERO: Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.212.568 de Aldana – Nariño, actuando en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en nombre y representación legal de la COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ, identificada con NIT. 901.693.536-7, según consta en el formulario de Registro Único Tributario de la DIAN, dotada de personería jurídica mediante RESOLUCIÓN 131 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en calidad de **CONTRATISTA** y por la otra, la **ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, en calidad de **CONTRATANTE,** se celebró el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1162 DEL 2025, cuyo objeto es: *"…Realizar la ejecución y desarrollo de procesos de formación e intercambio de saberes de las comunidades indígenas, así como la organización y realización del (i) encuentro de pueblos indígenas de la localidad de San Cristóbal…".*

SEGUNDO: Que el plazo de ejecución se pactó por dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 21 de enero de 2025, por lo que el contrato se encuentra actualmente vigente.

TERCERO: Que en la MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PASTOS, menciona en su **CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato será de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($188.125.250) M/CTE INCLUIDO IVA**, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1869 "San Cristóbal territorio de paz", al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal número 2268 del 27 de diciembre de 2024. Incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista.

> ***Primer pago**: Corresponderá al 40% del valor del contrato previa conformación del Comité Técnico, Plan de trabajo y recibo a satisfacción de la ejecución del componente Laboratorios Pedagógicos y Conmemoración de los Pueblos Indígenas, junto con el ingreso y salida de almacén.*
>
> ***Segundo pago:** Correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción de la ejecución del componente de la Laboratorios Pedagógicos, junto con el ingreso y salida de almacén (cuando aplique).*
>
> ***Tercer pago:** Correspondiente al 10% a la liquidación del Contrato*

CUARTO: El texto subrayado en el primer pago, demuestra que técnica y financieramente es inviable esta forma de pago, toda vez que para el primer desembolso se requiere que el operador haya ejecutado el 100% del proyecto de Laboratorios pedagógicos y conmemoración de los pueblos indígenas, por lo que se requiere modificar.

QUINTO: Se realizó comité técnico el día 24 enero 2025, donde se socializo y analizo el anexo técnico y la Minuta del Contrato Interadministrativo Pastos, donde se realizó la observación que para recibir el **primer pago del 40%;** no necesita más que presentar los siguientes soportes:

1. Acta de comité técnico del día 24 enero 2025
2. Presentación de hojas de vida aprobadas en comité técnico.
3. Presentación de plan de trabajo y
4. Presentación de cronograma de actividades.

II. SOLICITUD

PRIMERO: Se solicita se modifique la cláusula de desembolsos del **primer pago del 40%;** toda vez que, en el comité técnico del 24 de enero del 2025, se definió que para ese desembolso se requiere únicamente la entrega de los siguientes productos:

1. Acta de comité técnico.
2. Presentación de hojas de vida aprobadas en comité técnico,
3. Presentación de plan de trabajo
4. Presentación de cronograma de actividades.

El texto subrayado en el hecho TERCERO, de la "***CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR Y FORMA DE PAGO:"*** demuestra que técnica y financieramente es inviable esta forma de pago, por lo que se requiere se modifique de la siguiente manera.

> "***Primer pago****: Corresponderá al 40% del valor del contrato previa conformación del Comité Técnico, entrega de hojas de vida, Plan de trabajo y cronograma de actividades."*

Teniendo en cuenta lo anterior, para la organización de la Comunidad Indígena Pastos en Bogotá, es crucial el desarrollo del contrato interadministrativo 1162 del 2025, toda vez que el talento humano debe llevar a cabo diversas consultas previas, convocatorias, visitas a distintas UPZ de la localidad de San Cristóbal, la coordinación con la mesa local indígena, organizar la logística para los diferentes talleres de los componentes 1 y 2, entre otros. Por lo que se genera un gasto bastante significativo y se requiere del aporte financiero por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal para efectuar los eventos mencionados dentro de los plazos establecidos en este contrato.

SEGUNDO: Solicitamos **la adición en tiempo** del contrato interadministrativo de un mes más adicional, con el objetivo de cumplir con el objeto contractual del Contrato Interadministrativo: 1162 – 2025.

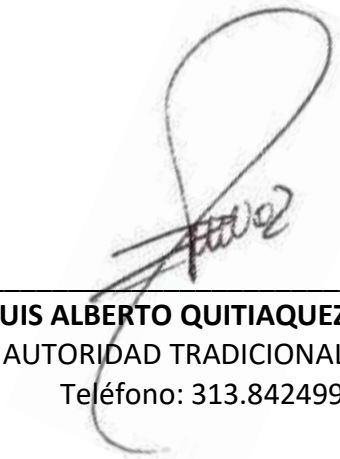
Puede anotarse que para el cumplimiento del contrato interadministrativo 1162 del 2025, se realizó diferentes concertaciones con la población indígena beneficiaria en la localidad de San Cristóbal y se acordó que el tiempo para las actividades es muy corto, en el marco del proyecto laboratorios pedagógicos y conmemoración de los pueblos indígenas, por lo

que se solicita se adicione un mes más, para que se desenvuelva el contrato entre los meses de febrero, marzo y abril de acuerdo al cronograma de actividades que se establecido la Mesa Local Indígena.

III. NOTIFICACIONES

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su valiosa colaboración con la Comunidad Indígena Pastos de Bogotá para efectos de notificación, se recibirá en el correo electrónico cabildopastosbogota2015@gmail.com

Cordialmente,



LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA
AUTORIDAD TRADICIONAL 2025
Teléfono: 313.8424998

Elaboró: Fidel Andres Cuaspa